

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 04-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 141-2021-GIP/GM/MPMN, N° 190-2022-MEMORÁNDUM 189-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, Nº ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1346-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 069-2022-SHDR-MEMORÁNDUM LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 003-2022-MMYA-AT/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 711-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4282-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 123-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5251-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a que declara Estado de Emicigencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadania en la nueva como de Estado de CINA DE Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de CINA DE Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de CINA DE Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de CINA DE Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de CINA DE Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de CINA DE Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de CINA DE ASIMISMO DE CINA DE CONTROL ERVISION Y QUIDACION difica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.-Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA'';

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta esponsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, kiendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

ELABORA IÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENMIENTO

FICINA DE

DE OBRAS

QUEGUP

OVING

AEZU/GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

 $\frac{A}{GM}$ 



OVINCE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

ROVINCIALMA

REMÎJA DE

SORIA

OQUEGU





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de recha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evalnación de Fichas Elecnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como bjetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito

Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 141-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al signiente detalle:

: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06

199,680.58

CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA'

ACTIVIDAD

MODALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

: 30 DÍAS CALENDARIO

TOTAL DE PRESUPUESTO

PLAZO DE EJECUCIÓN : S/. 199,680.58 SOLES PRESUPUESTO TOTAL

PIE DE PRESUPUESTO 160,386.01 COSTO DIRECTO 13 00% 20,850.18 GASTOS GENERALES 8,019.30 GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00% 6.415.44 4 00% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3,207.72 GASTOS DE LIQUIDACION 2.00% 801.93 0.50% ACTOS DE DIFLICIÓN

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 189-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al Arq. Miguel Mario Yucra Alave, sobre ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 190-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, sobre ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA que, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante INFORME Nº 1346-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, señalando al respecto: "(...) Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SIAF; por lo que; mediante su despacho se remite el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

069-2022-SHDR-INFORME mediante Que, LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2022, el CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi - Liquidador Financiero, presenta a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN

AEZU/GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN



GERENCIA DE

INFRAES BUCTURA

DURLICA











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

INFORME mediante AT/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Arq. Miguel Mario Yucra Alave, presenta a la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, EVALUACIÓN TÉCNICA, de la Actividad de denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según MEMORÁNDUM Nº 189-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 711-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2022, la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/.197,406.91 soles. Evaluación Financiera: S/.151,461.98 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.150,099.98 soles (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de mencionada Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 4282-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 711-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1410-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPÍNIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica - Financieta de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME Nº 4282-2022-OSLO/GM/MPMN por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras:

: Administración Directa Modalidad de ejecución

: 2021 Año de Ejecución

: S/. 197,406.91 Soles Evaluación Técnica : S/. 151,461.98 Soles Evaluación Financiera

COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : S/. 150,099.98 SOLES". Siendo consecuentemente trasladado con Proveído N° 2965-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

123-2022-CAHT-AL-**INFORME** del través Oue, a EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5251-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal vieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus rvicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, MANTENNIENTO A D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

AEZU/GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN C.c. <sup>3</sup>





OOLIEG'



PROVINCIALMARE SUPERVISION Y DE OBRAS UEGUA

PROVI

**ELABORACIÓN** Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 150,099.98 soles, con un plazo de ejecución final de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuvo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos noventa y cuatro (294) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

#### EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL ENTIDAD EJECUTORA NIETO

ADMINISTRACIÓN DIRECTA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

AÑO DE EJECUCIÓN

S/.199,680.58 SOLES TOTAL PROGRAMADO S/.197,406.91 SOLES **EVALUACIÓN TÉCNICA** 

S/.151,461.98 SOLES GASTO FINANCIERO (+) PECOSA S/. 480.00 SOLES (-) NEAS 1,750.00 SOLES

92.00 SOLES (-) B. NO DEPRECIABLES COSTO REAL DE LA FICHA S/.150,099.98 SOLES PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL 30 DÍAS CALENDARIO

30 DÍAS CALENDARIO PLAZO DE EJECUCIÓN REAL 06 DE OCTUBRE DEL 2021 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI.- PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARIOCAL NIETO MODIFICALA ARO, ALFREDO ELIAS ZIREMA URIA

OVINCIAL GERENCIA **ADMINISTRACIÓN** 

oque Gu

ROVINCIALA



ELABOR YEJECUCIÓN DE FICHA DE

INA DE

QUEGUE

VISION Y LIQUIDACION OBRAS

SUPE

AEZU/GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN